

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUI Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FAMILIARES... NIÑOS AUTISTAS TELA UNO MAS-TUI

De una parte Enrique Cabaleiro González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tui,

Ambos los dos se reconocen con capacidad suficiente para convenir y suscribir el presente convenio:

1.ª-Que las Administraciones puedan celebrar convenios de colaboración al amparo del dispuesto en el artículos 28.1 de la Ley 37/2013, del 17.11, general de subvenciones y 26.1 de la Ley 9/2007, del 13.06 de subvenciones de Galicia.

2.- Que en virtud del establecido en el presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, y actualmente prorrogado para el año 2023, aprobada la modificación de la base de ejecución número 55, apartados 1, 3 y 9 "Ayudas y subvenciones Públicas" por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria el 14 de marzo de 2023, se prevé una aportación a esta entidad de una subvención de carácter nominativo por el importe de 1.500.000 €, en la partida : 1.231.48957.01

3.º Que de acuerdo con el establecido en la Ley general de Subvenciones, es preciso la realización del oportuno convenio entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Tui, en el que se regulen el régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del establecido en la dicha Ley.

4.- Que en base a la documentación presentada procede aportar como subvención nominativa por el Ayuntamiento de Tui la cantidad de _____ en el año 2023, para ayudar a sufragar los costes del _____.

Y por todo el anterior suscriben el presente Convenio con las siguientes:

CLA USULLa

S 1º OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

I.- Es objeto del presente convenio a colaboración del Ayuntamiento de Tui con la entidad Asociacion familiares... niños autistas TELA UNO MAS-TUI con el fin de cubrir parte de los gastos de Programa de actividad de inclusión e integración de personas con TELA: Campamento de Verano-Conectando Mas...

II.- Asociacion familiares... niños autistas TELA UNO MAS-TUI es una entidad social





sin ánimo de lucro.

III.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen fines comunes y, por lo tanto, es preciso una colaboración estrecha que permita alcanzar la promoción-integración de colectivos en situación de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión entre los vecinos de este Ayuntamiento, segundo establece el artículo 25.2 y) de la Ley reguladora de bases de régimen local

IV.- El Ayuntamiento de Tui se compromete ante la entidad Asociación familiares... niños autistas TELA UNO MAS-TUI a subvencionar una cantidad máxima de para ayudar a sufragar los costes que ocasiona el Programa de actividad de inclusión e integración de personas con TELA; Campamento de Verano-Conectando Mas., teniendo dicha asociación que presentar la idónea justificación en cumplimiento del establecido en la Ley general de subvenciones, Ley de subvenciones de Galicia, Reglamento de Fomento y Bases Generales Tipo del Ayuntamiento de Tui.

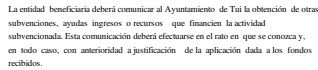
La actividad objeto de la subvención, de acuerdo con el establecido por la Ley General de Subvenciones puede estar ya realizada o pendiente de realizar pero siempre se llevará a cabo dentro del ejercicio 2023, a cual es objeto de subvención.

V.- En el momento de la firma del presente Convenio se juntan los documentos siguientes:

- Impreso de solicitud de subvención cubierto.
- Memoria de las actividades desmenuadas o a desarrollar..
- Previsión de presupuesto de ingresos y gastos referidos la actividad subvencionada.
- Declaración responsable de no estar en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percepción de subvenciones o ayudas públicas y no concurren las causas del artículo 13 de la LXS, así como, de no tener pendiente de justificar subvención ninguna.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad solicitadas o concedidas por cualquiera otra Administración o ente público o privado..
- Certificados de los Organismos competentes que acreditan estar al corriente de los deberes tributarios con la Hacienda Estatal, Hacienda autonómica y frente a Seguridad Social.
- C.I.F de la entidad y NIF del Presidente, solicitante de la subvención nominativa.
- Certificación bancaria del número de cuenta a nombre de la asociación por entidad beneficiaria, en el que se deba hacer el ingreso de la ayuda correspondiente

VI.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, siempre y cuando no financien en su global más que el gasto realizado.





En cualquiera caso, el importe total de las subvenciones no podrá superar lo de la actividad subvencionada; caso en el que se procederá en la forma prevista en el artículo 34 del RD 887/2006, del 21.06, por lo que se aprobó el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, y en particular los siguientes:

En ningún caso, el personal para el desarrollo de las actividades de la entidad Asociación familiares... niños autistas TELA UNO MAS-TUI tendrá vinculación o relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento de Tui.

El Ayuntamiento de Tui no tendrá ninguna responsabilidad civil y de accidentes individuales del personal que preste sus servicios durante la realización de estas actividades, debiendo estar la entidad beneficiaria de la subvención al estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

No serán gastos subvencionables:

- a) los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) intereses, recargos y sanciones administrativas y penitenciarias.
- c) los gastos de procedimientos judiciales
- d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- y) impuestos personales sobre la renta.

El beneficiario percibirá el importe de la subvención concedida una vez realizada la actividad subvencionada y justificada documentalmente ante el Ayuntamiento, en los términos previstos en el Reglamento municipal regulador de la actividad de fomento y Bases generales tipo del Ayuntamiento de Tui.

Los pagados se tramitarán previa certificación del personal técnico de servicios sociales, en la que especifique que procede por cumplirse las cláusulas del convenio y la



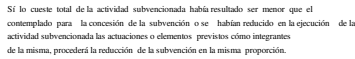
4ª JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS GASTOS

I.- La justificación de la subvención deberá de hacerse conforme establece la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la misma, toda vez que la subvención concedida no superará el 70% del coste de la actividad para la que se solicitó la subvención, y al mismo tiempo deben presentar cuenta justificativa con la siguiente documentación mínima:

- | Memoria | de actuación | explicativa | de la actividad | especifica |
|---|--------------|-------------|-----------------|------------|
| subvencionada, haciendo especial mención al colectivo que fue dirigida, objetivos conseguidos e incidencia en el término municipal. | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> * Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad específica subvencionada. * Cuenta justificativa, relación pormenorizada de gastos del programa o actividad específica subvencionada. * Facturas reglamentarias originales por el importe total de la actividad subvencionada. (Con todos los requisitos exigidos por el R.D. 1610/2001, 2 del 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los deberes de facturación). * Justificantes de pago de las mismas, mediante adeudo bancario o acreditación inequívoca del pago de las facturas según lo establecido en las Bases generales tipo del Ayuntamiento de Tui (Contener el serlo de pagado -- con el firmado y NIF del percceptor). * Declaración firmada por el responsable de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención. * Declaración firmada por el responsable de la entidad beneficiaria, de las subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones y para la misma finalidad, referida en este caso a la fecha de justificación. * De no estar vigentes los certificados presentados con la solicitud, Certificados de estar al corriente con los deberes tributarios y con la seguridad social, actualizados. * Ejemplar de la documentación gráfica de la actividad donde conste que la putíccion o colabora, el Ayuntamiento de Tui | | | | |

El plazo de justificación se iniciará el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de la subvención y hasta la fecha máxima del 10 de NOVIEMBRE del 2023.

II.- La entidad Asociacion familiares... niños autistas TELA UNO MAS-TUI, se obliga a realizar, las gestiones oportunas para llevar la término dichas actividades, comprometiéndose a destinar el importe de la cantidad recibida del Ayuntamiento de Tui al fin indicado.



5º DEBERES DE La ENTIDAD BENEFICIARIA

Primero.- Llevar a cabo una correcta ejecución del Programa de actividad de inclusión e integración de personas con TELA: Campamento de Verano.Conectando Mas. para lo cual tiene plena capacidad de obrar y disfruta de total autonomía. El programa organiza bajo su única y exclusiva responsabilidad, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros.

Sexto.- Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien a actividades subvencionadas.

6ª VIGENCIA DE ESTE CONVENIO

7^o CONTROL

Ayuntamiento de Tui
Plaza del Ayuntamiento, 1, Tui. 36700 (Pontevedra) Tho. 9866603625. Fax: 986600570





cantidades libradas, de conformidad con los términos regulados en la Ley 38/2003.

8º REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en el supuesto de incumplimiento de las condiciones del presente convenio o requerimientos de justificación que pueda hacer el órgano municipal competente.

Las causas de reintegro serán las reguladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza el previsto en la Ley General Presupuestaria.

9º RESOLUCIÓN

I.- Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de los deberes estipulados por parte de cualquiera de los firmantes.

II.- Dada la naturaleza jurídico - pública del presente convenio, las controversias que pudieran surgir en la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

III.- Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo el consignado en el presente convenio de carácter administrativo.

10º LEGISLACIÓN APLICABLE

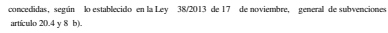
A subvención objeto del presente convenio se regirá por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.,
- RD 887/2016, de 21 de julio, reglamento general de subvenciones.,
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.,
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tui para el 2022.
- Reglamento de la actividad de fomento del Ayuntamiento de Tui y de los suyos organismos autónomos.
- Bases generales tipo de la concesión de subvención del Ayuntamiento de Tui y de los suyos organismos autónomos.

11º BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento del establecido en la resolución del 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y en aplicación de los principios recogidos en la ley 19/2013 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. La tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web las subvenciones





Por el ayuntamiento,
El Alcalde,
Documento firmado electrónicamente a la fecha que se indica en la firma..

María Montserrat Mon Romero

Documento firmado digitalmente a la margen